Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A
Celular: 98642181--93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CABEZALES DE ALCANTARILLADO EN ACCESO PRINCIPAL BARRIO EL CALVARIO

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina, **hondureño**, mayor de edad, casado, vecino de Belén Gualcho , Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1321-1975-00151, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho , Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado **"LA MUNICIPALIDAD"**; y el señor José Asunción Bajurto Murillo, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 1402-1979-00374, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará **"CONTRATISTA"**, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto, caja puente y cabezales de alcantarillado en acceso principal Barrio de esta jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado
2. Fabricación de castillos
3. Encofrado
4. Fundición
5. Desencofrado
6. Limpieza general

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 18,000.00** (diez y ocho mil exactos)

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: **1) Un pago del 50% que equivale a (Lps 9,000.00) nueve mil lempiras exactos. Según el avance de proyecto 2) un segundo pago del 50% que equivale a (Lps 9,000.00) nueve mil lempiras exactos.** Según **al** finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de dos meses calendario, iniciando el día lunes 02 de mayo y finalizando el viernes 20 de mayo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS. - LA MUNICIPALIDAD hará la retención de los doce puntos cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.
En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA **MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Raúl Edgardo Fuentes Bajurto, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de dos meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES. - EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. - Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil 2022

JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA
Alcalde Municipal

JOSE ASUNCION BAJURTO MURILLO
Contratista

Escaneado con CamScanner

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A
Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CONTRATO DE COMPRA DE 562 PIES TABLAR DE MADERA PARA CABEZALES DE ALCANTARILLADO EN ACCESO PRINCIPAL BARRIO EL CALAVRIO

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor José Amílcar Mahtéo de Dios mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1970-00200, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: la venta de 36 tablas de 1 x 12 x 12 (432 pies) y 10 cuadros de 2 x 6 x13 (130 pies) haciendo un total de 562 pies totales.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 5 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de 562 pies tablar a 18 lempiras cada uno (L.10,116.00) diez mil ciento diez y seis lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

. **CLAUSULA TERCERA**. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de mayo del año 2022.

Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

José Amilcar Mahteo de Dios
CONTRATADO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque

Honduras C.A

Celular: 98642181--93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y HABILITACION DE CALLE PRINCIPAL BARRIO EL CALVARIO

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado ¨EL CONTRATANTE¨ y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de identidad 0405-1979-00075, en adelante denominado ¨EL CONTRATADO¨, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: limpieza y habilitación de calle principal en barrio el calvario

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de 11 horas retroexcavadora a L.1400.00 cada una (L.15,400.00) y 12 horas volqueta a 1,000.00 cada una (L.12,000.00) con un total veintisiete mil cuatrocientos lempiras exactos (L27,400.00)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 5% por día de retraso del monto cancelado.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratado manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato comprometiéndose para ello a) prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de La negociación b) garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que el contratante de por realizado el trabajo a satisfacción, en caso de existir desperfectos o mala calidad en sus servicios , el contratado asume toda responsabilidad laboral respecto a las actividades previstas en el presente contrato,

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora

Escaneado con CamScanner

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181--93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA: ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratara de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA: los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman la presente a los 10 días del mes der mayo de 2022

Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
Contratante

Jorge Abraham Villeda Tabora
contratado

Escaneado con CamScanner